



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 174 /25

Rawson (Chubut), 05 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.564/2025 T.C. caratulado:
S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.N°25/25-CHDSEM FEDERACION
CHUBUTENSE DE PRUEBAS COMBINADAS \$ 2.850.000 AP.EC."

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173/2025 F13, el responsable a cargo
da cuenta que LA FEDERACION CHUBUTENSE DE PRUEBAS COMBINADAS -
CUIT: 30-71429662-7 no ha dado respuesta a la Nota N° 11/2025 F13 (fs. 24-26).

Que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 25/25 CHDSEM se establece un plazo
de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la
utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal
de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el
examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban
subsídios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara
como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter
conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime
necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de
hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará
resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo
al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no
comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud
declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 13 resulta responsable el Sr SOSA,
Mario Alberto DNI 12.145.605 - como Presidente de la FEDERACION CHUBUTENSE
DE PRUEBAS COMBINADAS - CUIT: 30-71429662-7.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. SOSA, Mario Alberto DNI 12.145.605 - en su carácter de
Presidente de la FEDERACION CHUBUTENSE DE PRUEBAS COMBINADAS, con
domicilio en Crónica N° 1023 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a dar
respuesta a la Nota N° 11/2025 F13 dentro del término de quince (15) días que al
efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o
rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de
la Nota N° 11/2025-F13.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES